

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Proceso contractual: SEM-CPS-096-2020

Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

Fecha de Elaboración: 01-jun-2020

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el MUNICIPIO DE CUCUTA a través del CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ - SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION, presenta el Estudio Previo para la Contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR EDUCACIÓN” durante la vigencia 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación....”

En coherencia con lo señalado, es misión de la administración Municipal, ejecutar procesos de excelencia orientando al fortalecimiento de la educación pública en la jurisdicción de San José de Cúcuta, facilitando el uso de nuevos diseños metodológicos de enseñanza-aprendizaje y facilitando una adecuada infraestructura y recurso humano, en condiciones de equidad, eficiencia y oportunidad de acceso, acordes con la normatividad y el proyecto educativo del Ministerio de Educación Nacional.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 44 establece: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)”

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 2

Por su parte, el Decreto 1137 de 1999 en sus artículos 3o, 4o, 7o, 12°, 13°, 21° y 22° impone que los departamentos, distritos y municipios hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, que corresponde a los municipios y distritos la ejecución de planes y programas de carácter local. Así mismo, se establece los siguientes procesos a cargo de la Secretaría Área de Dirección de Educativa: Proyecto para la contratación del servicio educativo de la administración y Evaluación y promoción de la calidad educativa entre otros, como herramienta funcional en la aplicación de las funciones propias de la secretaria de Educación.

En el artículo 2, parágrafo 2° de la Ley 715 de 2001, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para programas de alimentación escolar. En su artículo 76 numeral 17, la ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedieron la Directiva No. 13 de 2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar.

Por otra parte la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7a/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas”. Teniendo el anterior marco legal como base, está demostrado, que en las instituciones Educativas del municipio, una alta población de niños, niñas y adolescentes en escolaridad tiene graves problemas de alimentación, en gran parte por la precaria situación económica de sus familias, quienes muchas veces no tiene como brindarles una alimentación balanceada y/o adecuada. Siendo congruentes con la realidad social el Municipio San José de Cúcuta, cumpliendo con los postulados constitucionales, desarrollará el Programa de Alimentación escolar con el fin de proporcionar una alimentación balanceada a estudiantes identificados como los más vulnerables en varias Instituciones y Centros Educativos del Municipio, consistentes en el suministro de complementos industrializados conforme a las minutas dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Colombiana y se dictan otras disposiciones, en el Título IV - Capítulo I - Asignación Especial para Alimentación Escolar, establece que las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa, así como los criterios de distribución, destinación de los recursos y focalización de la prestación del servicio, en los artículos 16, 17, 18 y

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 3

19.

En cumplimiento a los “Lineamientos Técnicos, Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE” Resolución No. 29452 del 2017; emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Educación garantizará el suministro diario, en cada institución educativa priorizada, durante la jornada hasta 160 días del calendario escolar, de complemento alimentario jornada mañana o jornada tarde o modalidad industrializada, que aporte como mínimo 20 % de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, y de complemento alimentario tipo almuerzo que aporte como mínimo el 30 % de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, a cada uno de los (58.021) niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las áreas rurales y urbanas, de los diferentes grupos étnicos y condiciones de vulnerabilidad matriculados, asistentes y focalizados en las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de Cúcuta. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus Planes de Desarrollo.

Esta ley orienta, por lo tanto, la ejecución de un único Programa de Alimentación Escolar - PAE, establece como criterios de asignación la equidad y eficiencia, y ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la función de articulación de acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa. Corresponde al municipio garantizar la vinculación de un equipo que apoye el proceso de supervisión del programa PAE, para lo cual se resulta necesario y oportuno vincular personal profesional en el Área de nutrición y dietética que acompañe el proceso de verificación del nivel de cumplimiento del operador seleccionado para la ejecución del programa; teniendo en consideración que el personal de planta resulta insuficiente se hace necesario proceder a seleccionar una persona natural que apoye el proceso de supervisión a través del apoyo al componente nutricional en la ejecución del Programa Alimentación Escolar en el Municipio de Cúcuta.

{detalle_bpín}

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Teniendo en consideración que mediante certificación suscrita por la Subsecretaria de Despacho, Área del Desarrollo del Talento Humano Educativo, en el cual se determina la necesidad de vincular un Equipo interdisciplinario dada la insuficiencia del personal que actualmente integra la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 4

planta de personal de la Secretaria de Educación sector educativo, por lo cual se hace necesario vincular bajo la modalidad de prestación de Servicios profesionales a una persona que desarrolle las actividades de apoyo jurídico para adelantar el control, seguimiento y supervisión a la operatividad del PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, en el componente nutricional. Lo anterior en apoyo al proceso de supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR EDUCACIÓN

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. 16,200,000.00, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **001153 de 01-jun-2020, 001153 de 01-jun-2020**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de 6 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 5

2.5 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ - SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: SEIS (6) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$2,700,000.00) CADA UNO.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Verificar que el operador del programa PAE; genere el cumplimiento a la obligación Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios
2. Inspeccionar la documentación que soporte la entrega por parte del operador PAE de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente
3. Evaluar que el operador garantice la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento
4. Verificar el cumplimiento por parte del operador de realizar los recorridos de entrega de los alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio de red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de grupo
5. Inspeccionar el proceso que realiza el operador del programa PAE en cumplimiento a implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 6

establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del <<ANEXO N°1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales

6. Inspeccionar la documentación que soporte que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente

7. Verificar el cumplimiento del operador en la entrega durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

9. Verificar el cumplimiento del operador en cuanto a identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.

10. Efectuar el seguimiento a los documentos que presenta el operador en soporte del cumplimiento de su obligación con respecto al seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el municipio para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto

11. Inspeccionar el cumplimiento de la aplicación del procedimiento de entrega de complementos alimentarios de conformidad con el anexo 4. Protocolo de suplencias, en el evento de presentarse ausencia de algún titular de derecho focalizado y se obliga a mantenerlo impreso y que repose en las carpetas de registro documental en el comedor escolar

12. Efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de los documentos que presenta el operador con respecto a certificado de rectores y las planillas de captura y/o de registro y/o de seguimiento y/o de control de titulares de derecho que reciben diariamente el suministro de los complementos alimentarios jornada de la mañana o de la tarde, tanto en la modalidad preparada en sitio como modalidad industrializada y de los complementos alimentarios tipo almuerzo, modalidad preparada en sitio, firmadas debidamente por los rectores de las instituciones educativas y avaladas debidamente por la interventoría, las cuales deberán allegarse en medio magnético y copia

2.8 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 7

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por NOHELIA MARTINEZ HERNANDEZ- SUBSECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION, adscrito al Despacho de SECRETARIA DE EDUCACION.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Autorizado

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes de la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de la misma.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de 16,200,000.00 DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. , incluido los impuestos y tributos y demás gravámenes que el régimen tributario aplique.

4.1 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
------------	-----------	--------------	--------------	-------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 8

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
001153	01-jun-2020	13230201105	Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Educación	16,200,000.00
001153	01-jun-2020	13230201105	Procesos Misionales inherentes a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Educación	16,200,000.00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA POR MODALIDAD DE DIRECTA

Tratándose de un contrato intuitu personae, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, en este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato. Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable.

Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo posterior al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

PERFIL REQUERIDO

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad de obligarse por sí misma, sin el consentimiento u autorización de otra, no hallarse incurso en causales de inhabilidad, ni incompatibilidad constitucional, ni de ley para contratar.

IDONEIDAD: PROFESIONAL EN INGENIERIA DE ALIMENTOS Y/O AFINES CON TARJETA PROFESIONAL.

EXPERIENCIA: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA AL OBJETO CONTRACTUAL

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 9

desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Asignación	Afecta ejec.	Consecuencia
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Específico	Interno	Selección	Operacional	Contratista	Si	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)
2	Demora en el pago de los honorarios mensuales	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entidad	Si	Suspensión del contrato
3	Incumplimiento parcial o total del contrato.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista	Si	Incumplimiento del contrato.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Raro	Mayor	Riesgo Medio
2	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Improbable	Menor	Riesgo Bajo
3	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Posible	Mayor	Riesgo Alto

MONITOREO DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Periodicidad	Forma de monitoreo
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)		
2	Demora en el pago de los honorarios mensuales		

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 10

Nro.	Descripción del riesgo	Periodicidad	Forma de monitoreo
3	Incumplimiento parcial o total del contrato.		

TRATAMIENTO DEL RIESGO

Nro.	Descripción del riesgo	Probabilidad tratamiento	Impacto tratamiento	Categoría tratamiento	Responsable
1	Los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes del proceso (capacidad jurídica, financiera, organizacional y residual)	Posible	Moderado	Riesgo Alto	
2	Demora en el pago de los honorarios mensuales	Posible	Moderado	Riesgo Alto	
3	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Posible	Moderado	Riesgo Alto	

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista cubrirá las siguientes garantías:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

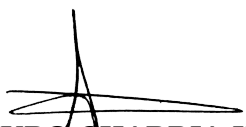
De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PÁGINA: 11

Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
 SECRETARIO DE DESPACHO
 SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Clara Paola Aguilar Barreto - Asesora Jurídica
 Proyectó: Andrea Medina Vega - Asesora Jurídica